



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

Autorizado por R.D. N°0431-2016-JUS/DGDP-DCMA



EXP. N° 27-2017

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 28-2017

En la ciudad de Huánuco, Distrito de Huánuco, siendo las 04:00 p.m. horas del día lunes 06 del mes de Marzo del año 2017, ante mi **ERICK ARTURO CAMPOS AVILA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46939823 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 40997, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto en forma conjunta: El solicitante **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES**, representado por su **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL Abog. JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO**, con Documento Nacional de Identidad N° 40895167, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 135-2016-MPH/A de fecha 01 de Abril del 2016 y la Resolución de Alcaldía N° 087-2017-MPH/A de fecha 03 de Marzo del 2017 que la autoriza conciliar con el invitado **CONSORCIO TUY TUY** en los términos consignados en la presente resolución, con domicilio legal en el Jr. Prolongación 28 de Julio N° 126 del Distrito de Lata, Provincia de Huamalies y Departamento de Huánuco y el invitado **EL CONSORCIO TUY TUY**, representado por su representante legal Ing. **LUIS ENRIQUE RIVERA GUARDIAN**, con Documento Nacional de Identidad N° 41536848, designado según Contrato de Consorcio de fecha 10 de Noviembre del 2015, con domicilio en la Av. Micaela Bastidas N° 321 del Distrito, Provincia y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de conciliación que formara parte integrante de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

La controversia entre las partes es respecto de la emisión de la Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MPH/A de fecha 09 de agosto del 2016, mediante el cual la Entidad Declara la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2015-MPH suscrito entre ambas partes con fecha del 02 de diciembre del 2015, para la Ejecución de la Obra: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES, DEL DISTRITO DE LLATA, PROVINCIA DE HUAMALIES-HUANUCO", la Entidad pretende lo siguiente: a) Llegar a un acuerdo respecto a la Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MPH/A y b) Que se dé reinicio al contrato de Ejecución de Obra 002-2015-MPH.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- En este acto el solicitante **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES**, representado por su **PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL Abog. JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO** y **EL CONSORCIO TUY TUY**, representado por su Representante Legal Ing. **LUIS ENRIQUE RIVERA GUARDIAN**, ambos de común acuerdo deciden que se **SUSPENDA** los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 329-2016-MPH/A, de fecha 09-08-2016, hasta la culminación efectiva de la obra: "Creación de la Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huamalies, del distrito Lata,

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. 28 de Julio N° 1360 Int. "B" – Huánuco Telf. 062-511915 Rpc: 990301541 Rpm #962989806
Email: cah.conciliación.arbitraje@hotmail.com

CONSORCIO TUY TUY

Ing. Luis Enrique Rivera Guardian
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE HUÁNUCO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE HUÁNUCO

Gonzalo Rejo Verde
ABOGADO
Reg. N° 148447

Erick Arturo Campos Avila
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. N° 40997



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

Autorizado por R.D.Nº0431-2016-JUS/DGDP-DCMA



provincia de Huamalies – Huánuco” de acuerdo a los alcances del Contrato de Ejecución de Obra Nº 002-2015-MPH, fijándose como fecha de reinicio de obra el día 07-03-2017, y fecha de culminación el día 03 de junio del 2017, haciendo un total de 89 días calendarios.

Segundo.- Ambos de común acuerdo manifiestan que en caso se cumpla con la ejecución de la obra en el plazo fijado en el primer acuerdo, la Entidad dejara sin efecto la resolución del contrato contenido en la Resolución de Alcaldía Nº 329-2016-MPH/A, de fecha 09-08-2016, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Tercero: Asimismo de común acuerdo sostienen que en caso se incumpla con la ejecución de la obra en el plazo fijado en el primer acuerdo o el invitado formule pretensiones de requerimiento de ampliación de plazos para su culminación, la Entidad procederá con el reinicio de las acciones legales competentes, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad e intervención automática en la obra a costa y costo del invitado.

Cuarto: Ambas partes manifiestan que se encuentran conformes con los acuerdos a los que arribaron.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto **GONZALO TREJO VERDE** con Registro del C.A.H. Nº 1414, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, concordado con el artículo 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo Nº 768, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 05:30 p.m. horas del día lunes 06 del mes de marzo del año 2017, en señal de lo cual firman la presente **Acta Nº 28-2017**, la misma que consta de (02) páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE HUÁNUCO

Erick Arturo Campos Ayala
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. Nº 40997

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE HUÁNUCO

Gonzalo Trejo Verde
ABOGADO
Reg. 1414 C.A.H.

Julio Gilmar Espinoza Trujillo
Abog. JULIO GILMAR ESPINOZA TRUJILLO
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES

SOLICITANTE

Luis Enrique Rivera Guardian
CONSORCIO TUY TUY, representado por
Ing. LUIS ENRIQUE RIVERA GUARDIAN
INVITADO

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

Jr. 28 de Julio Nº 1360 Int. “B” – Huánuco Telf. 062-511915 Rpc: 990301541 Rpm #962989806
Email: cah.conciliación.arbitraje@hotmail.com